De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

La responsabilidad de la preparación completa y oportuna de los estudios y documentos previos y del sector recae sobre el titular de la dependencia generadora de la necesidad o Unidad Ejecutora que los elabora (director, Subdirector, Jefe de Oficina o Secretario), para lo anterior se deberá dar aplicación a los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación Vigente, a las Guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente sobre la estructuración de los procesos de contratación, y a las instrucciones incluidas en el presente formato.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 336 de 1996 "*Estatuto General de Transporte*" indica:

> En su Artículo 2º:
> "*La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte."*
>
> y en su Artículo 3º:
> *"Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. (…)"*

Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere implementar un mantenimiento en el aeropuerto para garantizar su operación y servicio.

Este mantenimiento se encuentra alineado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad específicamente al objetivo de lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodal, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

Por consiguiente, la Unidad Administrativa Especial – Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante un proceso selección abreviada, al alcance de la disponibilidad presupuestal para el aeropuerto de **PAZ DE ARIPORO, CASANARE** se evidencia la necesidad de realizar un mantenimiento periódico a las zonas verdes aledañas a la pista como la rocería y limpieza de canales de desagüe para garantizar el óptimo servicio en la operación del aeropuerto y la limpieza de las mallas del cerramiento perimetral.
La contratación mencionada es necesaria para garantizar la operación segura en las operaciones aéreas y en el bienestar de los usuarios del aeropuerto.

## 2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

23600C1193 REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPEIZA DE CANALES EN EL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

Las especificaciones técnicas del presente proceso están contenidas dentro de los siguientes anexos:

- Anexo 1- Anexo Tecnico CCE-EICP-IDI-06 Menor Cuantía
- Anexo de especificaciones técnicas

### 2.1 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

N/A

### 2.2 Obligaciones específicas del contratista:

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

1. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada.
3. Atender de manera oportuna las eventualidades o casos de emergencia, dentro del alcance contractual y durante el plazo de ejecución de este.
4. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones
5. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 8
6. Entregar informe de la ejecución detallada de las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual
7. Cumplir el Cronograma de ejecución.
8. Emplear personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, lo cual será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar; La AEROCIVIL no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
9. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Aportar toda la documentación requerida y exigida por la AEROCIVIL para la legalización del presente contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
12. Colaborar con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en cualquier requerimiento que ella haga

13. Garantizar la calidad de la obra realizada, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
14. Dar a conocer a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Comunicarle a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Elaborar, suscribir y presentar a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda
17. Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal

- **PARA EL INICIO DEL CONTRATO**

18. Una vez perfeccionado el contrato el Director de Infraestructura Aeroportuaria emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta CINCO(5) días hábiles para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración de lo consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado), con sus respectivos APUs y el plan de calidad estipulado (formato 8 especificaciones técnicas) y ofrecido en el formato 7C Plan de Calidad.

No se deben realizar actividades que no se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, al inicio del contrato, el Contratista deberá informarse y comunicar a la respectiva Interventoría y/o acerca de los contratos vigentes y suscritos por la Entidad en los Aeropuertos de Intervención.

19. Si se tienen áreas concesionadas, no se deben realizar actividades dentro de las mismas.

20. El CONTRATISTA de acuerdo con el **manual de contratación vigente** debe presentar al INTERVENTOR y /o SUPERVISION para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético, plan de calidad.)

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Durante la ejecución del contrato de mantenimiento la Entidad efectuará a través del Interventor y / supervisión un seguimiento a la ejecución de los proyectos, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma e informe de actividades actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para

cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Realizar semanalmente comités técnicos e informativos con la interventoría y /o supervisión, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría.

3. Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) a los respectivos aeropuertos (incluyendo los concesionados), para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.

**Presentación de informes y actas por parte del contratista**

5. El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, en un informe semanal de las actividades desarrolladas al interventor y/o supervisor del contrato, relacionado con el desarrollo de este.

   El **informe parcial** debe contener el estado y avance del contrato, con gráficas, que claramente describan la situación de las actividades; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

   **Introducción.**

   **Datos generales.**

   - Estado general del contrato de mantenimiento
   - Información general del contrato

   **Condiciones de cumplimiento del contrato.**

   - Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
   - Planes de trabajo ejecutados y programados.

- Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
- Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.
- Resumen del cumplimiento del contrato y de actividades ejecutadas.

**Control de la programación.**

- Avance de actividades del presupuesto
- Gráfica avance físico del contrato de mantenimiento
- Actividades ejecutadas en el periodo.
- Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
- Actas de recibo de la actividad ejecutada.
- Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).
- Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
- Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

**Control presupuestal del contrato.**

- Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
- Soporte de las actas de pago.
- Grafica presupuestal.
- Cuadro de control de pagos, gestión de pagos del proyecto

**Formatos de control.**

- Relación de personal en obra.
- Relación del equipo en obra y horas equipo trabajadas.
- Control climatológico y de horas trabajadas.
- Materiales en obra y programados para labor.
- Certificados de calidad o permisos de proveedores
- Pagos de seguridad social y parafiscales del personal contratado

**Registro fotográfico fechado, redactado y localizado.**

- Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas.
- Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.
- Sin embargo, el CONTRATISTA de obra debe realizar un registro fotográfico diario, como se solicita, y deberá entregarlo en orden cronológico, y por actividad.
- Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán anexos resumidos de fotos o informas de avance de la obra.

**Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.**

- El CONTRATISTA de obra deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de estos.
- El CONTRATISTA de obra deberá documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del contrato.
- Actas de comité de obra.
- Copia del libro diario de obra.
- Copias claras y legibles.
- Informe de gestión SISOMA, para las actividades de campo, vinculación de personal al sistema de seguridad social y las demás que son objeto de esta área

6. El Contratista de obra deberá responder en un término no superior a tres (3) días calendario al interventor y/o supervisor del contrato, los requerimientos relacionado con el desarrollo del contrato, so pena de iniciar los procesos administrativos pertinentes.

7. En caso de requerir respuestas a derechos de petición, reclamaciones, tutelas y demás solicitudes que necesiten de atención y respuesta inmediata, el contratista de obra tendrá máximo un (1) día para presentar la información pertinente.

8. Suscribir parcial el acta del proyecto con las cantidades realmente ejecutadas, refrendada por el Representante Legal del CONTRATISTA y del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, para el pago respectivo. Acompañada, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos.

**Equipos, elementos y obligaciones para el personal del contratista**

9. El contratista del mantenimiento deberá utilizar las señales temporales requeridas durante el tiempo de ejecución de las actividades contractuales descritas en el plan de mantenimiento aprobado por el interventor con sus respectivos procedimientos, conforme a las instrucciones que, sobre cantidad necesaria, orden y ubicación le imparta la Interventoría y la AEROCIVIL.

10. Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador y/o concesionario de conformidad con el área de operaciones.

11. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la interventoría para su seguimiento y control.

12. Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.

13. Los empleados o asociados del CONTRATISTA están obligados a participar en los programas de capacitación a los que sean requeridos y sean programados por la Aerocivil.

14. El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

15. Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la Aerocivil, al igual que el uso permanente de los elementos de protección seguridad en el trabajo.

- **POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

16. El adjudicatario que haya obtenido el puntaje por Factor de Calidad 20 puntos según lo establecido en el pliego de condiciones, y entregados en la propuesta en el formato 7E deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

    - Dado que las labores ofrecidas No deben encontrarse relacionados con la estabilidad y calidad de las obras y por tanto No pueden afectar la póliza que ampara de Calidad y Estabilidad. La AEROCIVIL define como actividad cuadrillas adicionales, para la actividad de ROCERÍA

    - El CONTRATISTA deberá garantizar el mantenimiento rutinario de zonas verdes mediante la ejecución de la actividad de Rocería y Limpieza de toda el área de franja de seguridad. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la actividad descritas en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, anexo del pliego de condiciones.

**2.3 Aspectos particulares para adelantar la selección abreviada por subasta interna:**

N/A

**2.4 Aspectos particulares para adelantar los concursos de méritos:**

N/A

**2.5 Aspectos particulares para contratos de compraventa o suministro:**

N/A

**2.8 Aspectos particulares para contratos de obra pública.**

Cuando el objeto del contrato implique la realización de obra pública, bajo los presupuestos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, efectúe los siguientes análisis:

**Prefactibilidad / factibilidad/diseños a detalle:** Indique y describa el estado de maduración técnica de la contratación

1. Fase I ☐
2. Fase II ☐
3. Fase III X

**Estado de madurez del proyecto:**

| |
|---|
| El proyecto se encuentra en fase final de maduración final, las actividades están plenamente identificadas y definidas para la consecución del objetivo principal para satisfacer la necesidad de la AERONAUTICA CIVIL definidas en el punto 1 Descripción de la Necesidad del presente estudio previo. El presupuesto se encuentra en su fase definitiva con cantidades definitivas establecidas y con unos precios de mercado sustentados en el pertinente estudio de mercado. |

**Impacto social:**

| | | |
|---|---|---|
| Población beneficiaria | Usuarios del aeropuerto PAZ DE ARIPORO, CASANARE | |
| Contexto económico y político | N/A | |
| Autoridades que podrían acompañar la ejecución del contrato | CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Como ente vigilante fiscal. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Libres de realizar la vigilancia ciudadana cumpliendo los requisitos establecidos en la ley. AERONÁUTICA CIVIL: Entidad encargada de la contratación, ejecución y liquidación del contrato. | |
| Vías de acceso al lugar de ejecución del objeto | Identificación | AIRE |
| | Estado | |
| Situación de orden público | No se registran problemas de orden público en el sector. | |
| Tipo de gestión social que requiere para garantizar la eficacia del contrato. Revise si ya se encuentra contratada. | Se requiere socialización previa del contrato con la población beneficiaria. Esta socialización correrá a cargo del contratista, con acompañamiento de la AEROCIVIL de acuerdo con las especificaciones técnicas. | |

**Impacto ambiental:**

| | | |
|---|---|---|
| Afectaciones Ambientales | | |
| Permisos, autorizaciones o licencias que debe tramitar | Licencias, permisos o autorizaciones | **NO APLICA** |
| | Estado de su trámite | **NO APLICA** |
| | Plazos para tramitarlas | **NO APLICA** |
| | Valor | **NO APLICA** |
| Autoridades que vigilan y controlan la licencia, permiso o autorización | **NO APLICA** | |

**Gestión Predial**

| |
|---|
| No se requiere gestión predial, el predio se encuentra a nombre de la AERONÁUTICA CIVIL. Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones No se requieren trámites, permisos, autorizaciones o permisos diferentes a las pólizas definidas dentro de la minuta de contrato. |

**Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones**

N/A

| TIPO DE PERMISO / AUTORIZACIÓN / PERMISO | INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE | TIEMPO ESTIMADO DE CONSECUCIÓN | NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE |
|---|---|---|---|
| **N/A** | **N/A** | **N/A** | **N/A** |

**Aval Ley 842 de 2003**

Marque con una (X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

- NA ☐
- Ingeniero Civil X

**3. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA**

SI __X___
NO _____

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| |
|---|
| 4 meses sin exceder el 30 de diciembre de la vigencia 2022 |

**5. SITIO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

| |
|---|
| AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. |

**6. VISITA:**

11.1 Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

SI _____ NO X

| Responsable de su coordinación y ejecución | Objetivo | Dinámica de la Visita |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

11.2 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas, establezca si es necesario la realización de visita de la AEROCIVIL para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas.

SI _____ NO X

| Responsable de su coordinación y ejecución | Objetivo | Dinámica de la Visita |
|---|---|---|
| N/A | N/A | - N/A |

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Marcar con una X |
|---|---|
| **Licitación Pública** | |
| Licitación pública | |
| Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa | |
| **Selección Abreviada** | |
| Subasta inversa presencial | |

| | |
|---|---|
| Subasta inversa electrónica | |
| De menor cuantía | **X** |
| **Concurso de Méritos** | |
| Concurso de méritos abierto | |
| Concurso de méritos con precalificación | |

### 7.1 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Seleccione el tipo de contrato a suscribir:

- Prestación de servicios operativos ☐
- Consultoría
  - Interventoría ☐
  - Supervisión ☐
  - Estudios y/o diseños ☐
- Obra pública X
- Compraventa ☐
- Suministro ☐
- Seguros: ☐
- Otro: _____

## 8. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 29 | 00 | 721029 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72 | 10 | 33 | 00 | 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta el análisis al estudio del sector. VER ANEXO ESTUDIOS DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR.

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS**

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

**10.1 Riesgos previsibles de la ejecución del contrato**

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

**10.1 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS**

| Amparos o pólizas para solicitar | Marcar con una X |
|---|---|
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.**<br><br>En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. | |
| **Devolución del pago anticipado**<br><br>El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. | |
| **Cumplimiento**<br><br>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato | X |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**<br><br>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más. | X |
| **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**<br><br>El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. | |

| | |
|---|---|
| Porcentaje: VEINTE por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. | |
| **Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría**<br><br>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.<br><br>**NOTA:** En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA. | |
| **Póliza de Responsabilidad Extracontractual:**<br><br>En una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS [200] SMLMV**, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.<br><br>El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a: | X |
| 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV | |
| 300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMLMV e inferior o igual a $ 2.500 SMLMV. | |
| 400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMLMV e inferior o igual a $ 5.000 SMLMV. | |
| 500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMLMV e inferior o igual a $ 10.000 SMLMV | |
| El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV. | |
| **Estabilidad y calidad de la obra**<br><br>En una cuantía equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de dos (2) años contados a partir del Acta de recibo final. | X |
| **Póliza contractual de Protección de bienes** | |

| | |
|---|---|
| Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato | |
| Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato | |

| **Póliza contractual de Protección de bienes** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato | | | | |
| Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato | | | | |

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto, costos, características técnicas de calidad de los bienes y servicios a contratar, cuenta con los siguientes aspectos determinantes:
Se solicitó cotizaciones a empresas del sector de la construcción, de las cuales no se recibió respuesta con sus respectivas cotizaciones. Por lo anterior, el estudio de mercado se tuvo que realizar con mediciones de datos existentes:

- El estudio de mercado realizado para el contrato 20001122 H4 del 2020
- Precios de referencia de la Gobernación de Casanare
- Precio histórico del contrato 19000520 H3

**11.1 Presupuesto Estimado**

**Valor estimado del contrato: $ 187.068.244,78**

**Vigencias futuras:** SI _____ NO ___X___

Presupuesto vigencia actual **$ 187.068.244,78**
Vigencia 201__ $_____
Vigencia 201__ $ _____

**11.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **18722** expedido el día 08 del mes de junio de 2022.

**12. ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO**

SI _____ PORCENTAJE: _____(No podrá ser superior al 50%)
NO ___X___

**JUSTIFICACIÓN:**

| |
|---|
| N/A |

**13. FORMA DE PAGO**

CONTRAENTREGA _____
MENSUALIDADES VENCIDAS _____
ACTAS PARCIALES _____X_____
OTRA _____

**EXPLIQUE:**

| |
|---|
| La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento aprobado por la SUPERVISIÓN. |

**14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:**

**12.1 Requisitos habilitantes [técnicos]**: **Cumple/No Cumple**

| Requisitos |
|---|
| Experiencia general del proponente |
| Experiencia específica del proponente |

**Descripción del requisito y forma de verificarlo:**

Recuerde: La AEROCIVIL deberá evidenciar la justificación de la exigencia de los requisitos habilitantes a los proponentes, teniendo en cuenta la información que de éstos conste en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y aquella adicional que se solicite para acreditarlos según los requerimientos de la entidad.

Para la elección adecuada y proporcional, se deberá atender los siguientes lineamientos:
- La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.
- La capacidad financiera solicitada debe ser acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes, obras o servicios a los que se refiere el proceso contractual.
- Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.
- El cumplimiento de los requisitos debe ir acompañado con la posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos estipulados y el presupuesto previsto por la AEROCIVIL.

**Experiencia general del proponente**

| |
|---|
| MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES |

**Experiencia específica del proponente** **[cuando aplique]**

El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

### 14.1 Factores de ponderación

**Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Licitación Pública**

**Puntajes:**

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 60 |
| Factor de calidad | 20 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Total | 100 |

**OFERTA ECONOMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero,

la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

### D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| (iii) presentación de un plan de calidad | 20 |
| total | 20 |

La entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.
El contratista deberá entregar a los 5 días hábiles después de firmada el acta de inicio plan de calidad según lo ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 10005:2018 (formato 8 especificaciones técnicas)

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

## 15. ACUERDOS COMERCIALES [cuando aplique]

:

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

**i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea**

- Excluye toda la contratación

**ii. Unión Europea, Israel, Panamá**

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

**iii. Alianza Pacífico**

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

**Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional.**
De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

| **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal incluida [Si/no]** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]** | **Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | SI [45] | NO |
| **Chile** | | SI | NO | SI [45] | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | SI [45] | NO |
| **Triángulo** | Guatemala | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Norte** | Salvador | SI | SI | SI(38) | NO |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| **Estados AELC** | Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza | SI | NO | SI [45] | NO |
| **México** | | SI | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina de Naciones** | Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela | SI | SI | NO | SI |
| **Corea** | | SI | NO | SI [45] | NO |

***Excepción:**
No. 38 - Los Servicios de Construcción
No. 45 - Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

## 16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

- ✓ Se requiere supervisor: Si
- ✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión: No aplica
- ✓ Se requiere interventoría: No aplica

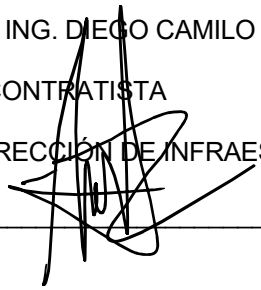
**17 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO**

Nombre: ING. DIEGO CAMILO ARISTIZÁBAL

Cargo: CONTRATISTA

Área: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Firma: _____

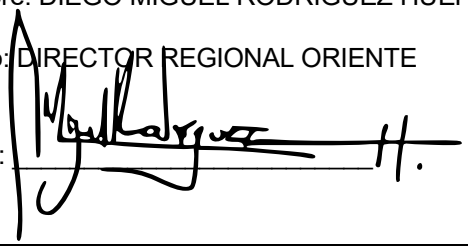


**18 JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Nombre: DIEGO MIGUEL RODRÍGUEZ HUEPA

Cargo: DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

Firma: _____



| | |
|---|---|
| **Proyecto revisado por:** _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional | **Fecha Radicación:** |

**Nota:** Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7